

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE PALAS CARGADORAS CON CONDUCTORES Y CAMIONES DE TRANSPORTE CON CONDUCTORES, NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN Y OTROS DEL CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LORCA (C.G.R.)**

**I. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de alquiler de palas cargadoras y camiones de transporte tipo Centauro todos con conductores, necesarios para la realización de los trabajos de explotación y otros del Centro de Gestión de Residuos de Lorca (C.G.R.), conforme a las características que figuran en el presente Pliego y en el de Cláusulas Administrativas.

**2. PLAZO DEL CONTRATO.**

El plazo de duración del contrato será de **un año** a partir de la fecha de formalización del mismo.

Si fuera necesario continuar con la prestación objeto del contrato, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de seis meses adicionales, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

**3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La ejecución del contrato será conforme a lo redactado en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el presente pliego. El adjudicatario estará obligado a disponer de maquinaria/vehículos y personal cualificado suficientes para hacer frente inmediatamente a las necesidades diarias y extraordinarias que se determinen por parte de Limusa.

**4. REVISIÓN DE PRECIOS.**

No se revisará el precio durante el periodo de duración del contrato.

**5. PAGO DEL PRECIO.**

El pago del precio se realizará mensualmente, previa presentación de la correspondiente factura por parte del adjudicatario. El pago se realizará cuando la factura de que se trate cuente con la conformidad del Responsable del Contrato de Limusa, en cuyo caso, el referido pago se realizará mediante transferencia o pagaré bancario y en los términos establecidos en la LCSP y/o en el contrato.

**6. BIENES Y PRECIO OBJETO DEL CONTRATO.**

La prestación por una empresa que disponga de palas cargadoras y de camiones tipo centauro y que disponga de conductores cualificados para los trabajos necesarios a realizar en el Centro de Gestión de Residuos de Lorca.

Limusa inicialmente necesitará 3 palas cargadoras que deben tener como mínimo las siguientes características básicas:

- Cada una de las palas cargadoras:

- Altura libre de descarga con la máxima elevación (45º de ángulo de descarga): mínimo 2.800 mm.
- Capacidad del cazo: mínimo 2,5 m<sup>3</sup>. Al menos una de ellas debe disponer de un cazo de 3,5 m<sup>3</sup> como mínimo.
- Al menos dos palas con los cazos lisos, sin dientes. Una de ellas será la del cazo de al menos 3,5 m<sup>3</sup>.
- Potencia neta necesaria: mínimo 170 CV.
- Las palas no deben tener más de 15 años de antigüedad.
- Cabina climatizada y aislada del exterior.

- Camión tipo “centauro”:

- Camión tres ejes, tipo “centauro”, 26 TM. PMA.
- Basculante trasero de unos 13,5 m<sup>3</sup> de capacidad.
- Tanto el camión como el basculante no deben tener más de 15 años de antigüedad.

El precio máximo del contrato será:

- Para cada una de las palas cargadoras 40,40 €, I.V.A. no incluido, por cada hora de trabajo efectivo.
- Para cada uno de los camiones tipo “centauro” 33,40 €, I.V.A. no incluido, por cada hora de trabajo efectivo.

El horario habitual del servicio en el centro de trabajo para 3 palas cargadoras será de 6,45 horas hasta las 14,45 horas, resultando un total de 7 horas y 40 minutos de trabajo efectivo diario para cada una de las palas cargadoras de Lunes a Viernes laborales. Este horario así como el número de vehículos/maquinaria podría sufrir modificaciones durante el periodo de duración del contrato por necesidades del servicio y por parte de Limusa, en cuyo caso el adjudicatario se obliga a poner a disposición de la referida mercantil los medios y personal que sean precisos en el momento y horario que Limusa determine. En este sentido, actualmente dos días a la semana (suelen ser lunes y miércoles, pero puede haber variaciones) se trabaja también de 16:00 horas a 20:00 horas.

Además de lo anteriormente expuesto, Limusa prevé que necesitará, al menos un día cada semana, 3 camiones tipo “centauro” en horario de 8:00 horas a 14:00 horas, por lo que el adjudicatario deberá disponer en todo momento de tales vehículos y del personal preciso, además de los inicialmente previstos.

## **7. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A INCLUIR EN LAS OFERTAS.**

- Declaración indicando la maquinaria/vehículos, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, que incluirá obligatoriamente:

- Permisos de circulación .
- Fichas técnicas.
- Titularidad de la maquinaria/vehículos.
- Cargas de la maquinaria/vehículos, en su caso.

- Seguros de la maquinaria/vehículos en vigor.
- Fotografías de la maquinaria/vehículos.
- Cualquier otra documentación que se considere de interés.

El licitador que resulte adjudicatario provisional deberá acreditar y aportar antes de que se produzca la adjudicación definitiva la siguiente documentación adicional:

- Que, al menos, dos de las tres palas cargadoras adscritas a los trabajos tienen báscula de pesaje incorporada en el cazo. Una de ellas será la del cazo de 3,5 m<sup>3</sup> de capacidad mínima.
- Características de la báscula incorporada en el cazo de las palas y certificado de calibración en vigencia.
- Documentación acreditativa de que tanto las palas como los camiones ofertados cumplen con los requisitos especificados y exigidos en el presente pliego.
- Documentación acreditativa de la cualificación profesional de los conductores y de la adecuación de su permiso de conducir al manejo de las máquinas y camiones de que se trata.
- Seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 300.000,00 € por siniestro para cada vehículo/maquinaria.
- Seguro de responsabilidad civil de la empresa con una cobertura mínima de 600.000,00 € por siniestro.

## **8. GARANTÍA.**

Garantía provisional no se exige.

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. no incluido.

## **9. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

La empresa que resulte adjudicataria del contrato deberá responder de toda indemnización civil de daños personales o materiales por accidentes o de cualquier otra naturaleza que ocasionen sus operarios, vehículos, maquinarias, y/o instrumentos de trabajo empleados en los trabajos, o que se ocasionen a sus propios trabajadores, sin perjuicio de los derechos que asistan al adjudicatario frente a los autores de los hechos o las compañías aseguradoras de los riesgos. Para ello deberá tener suscritas y en vigor las siguientes pólizas:

- Seguro de responsabilidad civil de la empresa con una cobertura mínima de 600.000,00 € por siniestro.
- Seguro de responsabilidad civil para cada vehículo/maquinaria con una cobertura mínima de 300.000,00 € por siniestro.
- Seguro que de cobertura a los daños personales que pudieran sufrir sus propios trabajadores.

## **10. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.**

Detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **11. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP con los

efectos previstos en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

Además de las mencionadas y sin perjuicio de las mismas, serán igualmente causa de resolución del contrato:

- El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones de naturaleza fiscal, laboral, con la seguridad social y/o de las obligaciones relativas a prevención y riesgos laborales, así como el no tener suscritos y/o vigentes los seguros a que viene obligado conforme al presente pliego, al de cláusulas administrativas particulares y a la legislación vigente.
- El incumplimiento por parte del adjudicatario de las instrucciones, órdenes, especificaciones y necesidades que en cada momento determine Limusa, aunque no sean las inicialmente previstas, así como la deficiente prestación de los trabajos objeto de contrato por parte del adjudicatario.
- La cesión, traspaso o subcontratación de los trabajos objeto de contratación sin contar para ello con la autorización expresa y escrita de Limusa.
- La causa de resolución recogida en el párrafo tercero de la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Si el contrato se resolviera por incumplimiento del adjudicatario, éste deberá indemnizar a Limusa los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre las facturas pendientes de abono, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del adjudicatario en lo que se refiere al importe que exceda, en su caso.

## **12. FUERO.**

Será competente la jurisdicción civil, para la resolución de los conflictos que pudieran surgir en orden a la interpretación y cumplimiento del contrato, sometiéndose las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, al de los Juzgados y Tribunales de Lorca, y superiores jerárquicos.

## **13. CONCLUSIONES.**

Con lo anteriormente expuesto en los diferentes apartados que componen este Documento, creemos que queda suficientemente definido el objeto del contrato de que se trata. No obstante podrá suministrarse cualquier otra información que se requiera y de la que se disponga en Limusa.

En Lorca (Murcia), a 20 de enero de 2020

Fdo. Diego José Mateos Molina. Presidente del Consejo de Administración